

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., abril 26 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-01939-00

Obre en autos el trámite de notificación con resultado negativo remitido a la dirección física de la parte pasiva calle 12 nro. 22-27 de Bogotá (archivo 005).

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica aportada por la parte actora en comunicación 11 de febrero de 2022, se le requiere para que acredite que el iniciador haya recepcionado acuse de recibido del mensaje de datos o prueba de que el destinatario tuvo acceso al mismo, conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP)-.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7a8e07036105b20fc10f5440f1c1a9f79c85d3aa7f6d904ec7e6e2b3c5a12e**
Documento generado en 26/04/2022 09:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>